



DECRETO N° 0062 / 26

San Martín de los Andes, 14 ENE 2026

VISTO:

El expediente digital n.º EX2025-00019858-MUNIANDES-AMES#SG y la reunión realizada en la Municipalidad de San Martín de los Andes el día 4 de septiembre de 2025, con autoridades municipales y provinciales, en el marco del Corredor Cultural Sur; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho encuentro participaron los Intendentes de Junín de los Andes y de San Martín de los Andes, la Vice intendente de Villa La Angostura, la Delegada de la Zona Sur de la Provincia del Neuquén, Sra. Eliana Rivera, y la Secretaria de deportes, juventud y cultura de la provincia, Sra. María Fernanda Villone, y los secretarios de Cultura de San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Villa La Angostura.

Que se destacó la importancia de fortalecer los vínculos institucionales entre municipios y comisiones de fomento de la Región Sur, en el marco de la política de regionalización cultural impulsada por la Provincia del Neuquén, conforme Decreto N° 366/2024 – GPN.

Que en este marco los Intendentes de las localidades de Villa La Angostura, Junín de los Andes y San Martín de los Andes firmaron un convenio de cooperación en nuestra ciudad, homologado por el decreto n.º 2475/25.

Que en virtud de ello, se resolvió dar continuidad a los encuentros del Corredor Cultural Sur, resultando necesario que el Secretario de Cultura de San Martín de los Andes participe de la reunión programada con el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Villa la Angostura, Lic. Juan Manuel Naretti.

Que en dicha comisión de servicio el Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos y el Director de Gestión Cultural, Sr Juan Pablo Roca, concurrirán en compañía de la Secretaria de las Culturas, Sra. Lucrecia Panzia y de la Coordinadora de Gestión Cultural, Sra. Victoria Vincent, de la Municipalidad de Junín de los Andes.

Que asimismo participará de la reunión la Sra. Eliana Rivera, a fin de ser parte del encuentro previsto con el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Villa La Angostura.

Que la mencionada reunión reviste suma importancia institucional, en tanto permitirá coordinar y planificar el primer semestre de acciones conjuntas destinadas a promover todo tipo de actividades culturales que contribuyan al desarrollo local y regional, fortaleciendo la integración territorial en el marco del Corredor Cultural Sur.

Que en virtud de lo expuesto, los trabajadores se trasladaran en el vehículo municipal, dominio AE684CD con su respectivo chofer oficial, Sr. José A. Bohn.

Que el Sr. Gustavo Santos renuncia al cobro de viáticos correspondientes a la mencionada comisión.

Que corresponde el pago de medio viático por dicha comisión a los trabajadores Juan Pablo Rocca y José A. Bohn.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE en comisión de servicio al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos, legajo n. ° 1763, al Director de Gestión Cultural Sr. Juan pablo Roca, legajo N° 1490 y al Sr. José Bohn legajo nº 1890, en su carácter de chofer oficial, a trasladarse en el vehículo municipal dominio AE684CD, hasta la localidad de Villa La Angostura el día 14 de enero de 2026, saliendo a las 08: 00 hs de nuestra ciudad y regresando a la misma al finalizar la reunión pactada.

ARTÍCULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Cultura al Sr. Alejandro Apaolaza, Secretario de Turismo, Legajo N° 1424, a partir de las 08:00 horas del 14 de enero del 2026 y hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE a la comisión de servicio el vehículo municipal, dominio AE684CD.

ARTICULO 4º. LIQUIDESE medio viático a los trabajadores Juan Pablo Rocca, legajo nº 1490 y José A. Bohn, legajo N° 1890.

ARTICULO 5º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

M.V/cultura

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomil
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes